

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Haedo, 3 de agosto de 1990.-

VISTO la resolución N°74/90, elevada "ad-referéndum" por la Facultad Regional Paraná, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de dieciocho (18) textos, ofrecida por el Ing. Carlos DEMIRYI y el Arq. Félix ENRIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación constituye un valioso aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en la citada Unidad Académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 2 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

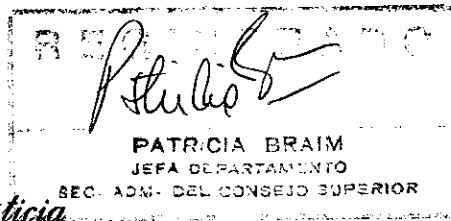
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación detallada por la Facultad Regional Paraná en su resolución N°74/90, por un monto total de CIENTO VEINTITRES MIL AUSTRALES (A 123.000,=).

ARTICULO 2°.- Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la Facultad Re-

///...



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

///...


gional al Ing. Carlos DEMIRYI y al Arq. Félix ENRIA, adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Facultad Regional Paraná a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 437/90

gjp  


  
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO